



Resolución Directoral

N° 18 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 20 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 008-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, mediante el cual propone la aprobación del instructivo denominado "Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores"; el Memorándum Múltiple N° 005-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP y el Informe N° 052-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ a través del cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable al respecto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuya transferencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, fue aprobada por Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones que incluyan la ejecución de proyectos de inversión, a través de la modalidad de núcleos ejecutores a favor de la población en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento del artículo 9 de la Ley N° 30680, establece que mediante Resolución Directoral, en un plazo que no excederá de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su vigencia, el Programa Nacional PAIS emite las normas complementarias y aprueba el modelo de convenio de cooperación, para la aplicación de lo establecido en el referido Reglamento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 043-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS denominada "Normas que regulan el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional 'Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS'" y del modelo de Convenio de Cooperación del Programa y los Núcleos Ejecutores para la ejecución del Componente de Infraestructura de los proyectos, los mismos que han sido actualizados mediante la Resolución Directoral N° 013-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 043-2017-MIDIS/PNPAIS, dispone que la Unidad de Plataformas de Servicios elabore las guías y demás instructivos complementarios que resulten necesarios para la implementación de la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS, en el término de treinta (30) días hábiles;

Que, en atención a ello, mediante el Informe Técnico N° 008-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS, la Unidad de Plataformas de Servicios propone el instructivo para la convocatoria, calificación, registro y propuesta de asignación del personal supervisor y residente a los núcleos ejecutores, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N° 043-2017-MIDIS/PNPAIS, conforme sus funciones y competencias establecidas en el Manual de Operaciones, y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo para la intervención bajo la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 005-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de instructivo, en atención a que cumple con las disposiciones establecidas para su aprobación, al no contravenir los documentos de gestión institucional, lineamientos y objetivos institucionales ni el marco presupuestal, encontrándose las funciones de las unidades intervinientes dentro del marco de funciones y competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa;

Que, con Informe N° 052-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de instructivo denominada "Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores", permite implementar las disposiciones establecidas Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS, cuya versión actualizada fue aprobada mediante la Resolución Directoral N° 013-2018-MIDIS/PNPAIS, así como se determina que se encuentra conforme al marco legal establecido para que el Programa Nacional PAIS intervenga bajo la modalidad de núcleos ejecutores, por lo que su aprobación resulta legamente viable;

Que, en consecuencia, al encontrarse la propuesta acorde con el marco normativo antes mencionado, resulta necesario aprobar el instructivo denominado "Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores";

De conformidad con Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Ley N° 30680, que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión mediante la modalidad de núcleos ejecutores, a través del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y su reglamento aprobado por



Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS; Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS, denominada "Normas que regulan el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional 'Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS'", cuya versión actualizada ha sido aprobada por Resolución Directoral N° 013-2018-MIDIS/PNPAIS;



Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS, denominado "Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los núcleos ejecutores" y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Plataformas de Servicios disponga las acciones que correspondan para implementar el instructivo aprobado por la presente Resolución.



Artículo 3.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los jefes de las unidades orgánicas, así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS			Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 1 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios			Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

Instructivo N° 001-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS

Instructivo para la Selección de Supervisores y Residentes de los Núcleos Ejecutores

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS							
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
01	00	20/02/2017	Nuevo Instructivo	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Director Ejecutivo Programa Nacional PAIS
							



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 2 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

I. OBJETIVO

Establecer los requisitos y procedimientos para que el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", realice la convocatoria, calificación, registro y propuesta de asignación de supervisores y residentes de los Núcleos Ejecutores, para la ejecución y liquidación de los componentes objeto de los Convenios de Cooperación.

II. FINALIDAD

Proponer a los Núcleos Ejecutores de los proyectos financiados, profesionales supervisores y residentes, los cuales serán seleccionados siguiendo procedimientos de manera transparente, estableciéndose un Registro de Profesionales por orden de mérito y tipo de servicio, para contribuir que los proyectos se ejecuten con calidad y eficiencia bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

III. ALCANCE

Los procedimientos establecidos en el presente instructivo son de estricto cumplimiento de los servidores del Programa, específicamente del Comité de Selección de Supervisores y Residentes de los Núcleos Ejecutores (CSSR-NE) y de todos los involucrados en el proceso.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que crea el "Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".
- 4.2. Artículo 9 de la Ley N° 30680 que autoriza al MIDIS, a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 4.3. Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS que aprueba el Reglamento del artículo 9 de la Ley N° 30680, para la ejecución de proyectos por la modalidad de Núcleos Ejecutores, a cumplir por el "Programa Nacional Plataformas de Acción Para la Inclusión Social – PAIS"
- 4.4. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", en cuyo Art. 32 determina que la Unidad de Plataformas de Servicios es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión..., así como, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa, determinándose funciones específicas en el Art. 33 para la Coordinación de Plataformas Fijas en cuanto a la ejecución de proyectos bajo cualquier modalidad de ejecución.
- 4.5. Resolución Directoral N° 043-2017-MIDIS/PNPAIS que aprueba la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS "Normas que regulan el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Acción Social – PAIS", en cuyo numeral 6.2.9. establece las directivas para la Asignación y contratación de supervisor y residente de los Núcleos Ejecutores.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Nomenclatura

- 5.1.1 UPS: Unidad de Plataformas de Servicios
- 5.1.2 UA: Unidad de Administración
- 5.1.3 UTI: Unidad de Tecnologías de la Información
- 5.1.4 CPF: Coordinación de Plataformas Fijas
- 5.1.5 CSSR-NE: Comité de Selección de Supervisores y Residentes de los Núcleos Ejecutores
- 5.1.6 NE: Núcleo(s) Ejecutor(es)
- 5.1.7 CRP: Coordinador Regional de Proyectos.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 3 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

5.2 Etapas del proceso

- 5.2.1 El proceso para seleccionar supervisores y residentes de los núcleos ejecutores, está a cargo del CSSR-NE, siendo las etapas de este proceso:
- Etapa de Convocatoria
 - Etapa de Calificación y Registro - Postulantes
 - Etapa de Propuesta de Asignación.
 - Etapa de Registro profesionales de NE.
- 5.2.2 En cualquier etapa del proceso, el CSSR-NE podrá cancelar el mismo, sustentando las razones a la Dirección Ejecutiva del Programa.

5.3 Constitución del CSSR-NE

- 5.3.1 Las actividades que se requieran para realizar la convocatoria, calificación, registro y propuesta de asignación de Supervisores y Residentes a los NE, será responsabilidad del CSSR-NE, el cual estará constituido por tres (03) integrantes titulares y sus respectivos alternos.
- 5.3.2 El CSSR-NE estará conformado por:
- a) Un representante del Director Ejecutivo, quien lo presidirá.
 - b) Un representante de la Unidad de Administración.
 - c) Un representante de la Coordinación de Plataformas Fijas, en calidad de secretario.
- 5.3.3 Dentro de los primeros 30 días calendario del ejercicio fiscal, la UPS solicitará a la Dirección Ejecutiva la conformación del CSSR-NE.
- 5.3.4 La Dirección Ejecutiva designará mediante resolución directoral al CSSR-NE por el periodo de un (01) año.
- 5.3.5 El CSSR-NE gozará de autonomía en el ejercicio de sus funciones, informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre el desarrollo de las mismas.
- 5.3.6 La instalación del CSSR-NE deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes de expedida la resolución directoral de conformación.

5.4 Funciones del CSSR-NE

- 5.4.1 Son funciones del CSSR-NE las siguientes:
- a) Conducir el proceso de selección de profesionales para los NE, hasta la propuesta de contratación de los supervisores y residentes.
 - b) Efectuar la convocatoria estableciendo el correspondiente cronograma de actividades.
 - c) Realizar las evaluaciones y entrevistas a los postulantes.
 - d) Seleccionar al profesional calificado como elegible y proponer su contratación al NE.
 - e) Registrar las acciones y decisiones mediante la formulación y suscripción de actas en cada una de las etapas presentadas.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 4 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

f) Preparar el cuadro de registro y selección, obligándose a publicarlo en las plataformas digitales del Programa.

g) Emitir el informe final del proceso conducido, dentro de los tres (03) días hábiles de culminado el proceso.

h) Solicitar el apoyo de cualquier otra unidad del Programa, para el mejor desarrollo de sus labores.

j) Seleccionar a los profesionales por desempeño y llevar un registro de los mismos, para lo cual deberá contar con los informes de evaluación de los CRP.

k) Llevar el Registro de Profesionales del NE actualizado.

II) Elevar reportes a la Dirección Ejecutiva.



5.5 Elaboración de Bases.

5.5.1 Las bases del proceso para la selección de Supervisores y Residentes de los NE, es el documento que contiene como mínimo, los términos de referencia de personal a contratar por el NE, las instrucciones generales del proceso, el cronograma de la convocatoria, la forma de presentación de documentos, el lugar de publicación de resultados y los formatos de postulación que deben presentarse.

5.5.2 En caso exista la necesidad de requisitos adicionales, será el CSSR-NE los encargados de establecerlos.

5.5.3 El CSSR-NE deberá preparar el cronograma de actividades desde la etapa de convocatoria hasta la etapa de propuesta de asignación del personal del NE. Entre la convocatoria y la propuesta de asignación de personal deberá mediar un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

5.6 Registro de Profesionales del NE

5.6.1 El "Registro de Profesionales del NE", es un registro con fines administrativos, en el que se consignará a los profesionales que hayan sido declarados Elegibles en los procesos realizados para la selección de supervisores y residentes. Asimismo, deberá brindar información sobre los profesionales Evaluados y Observados por Desempeño.

5.6.2 El Registro deberá contener, además de la información personal (Anexo N° 4), la siguiente información:

a) La condición del profesional "ELEGIBLE", que podrá ser "DISPONIBLE" o "CONTRATADO".

b) El resultado de la evaluación de desempeño del profesional, para aquellos que hayan participado en la ejecución de proyectos del Programa, en cuyo caso la calificación se determinará conforme a lo señalado en el numeral 6.5. de este instructivo.

5.6.3 El secretario del CSSR-NE es el encargado de registrar y actualizar la información del Registro, así como brindar información que le sea requerida sobre el mismo.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 5 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ETAPA DE CONVOCATORIA

- 6.1.1 La convocatoria consiste en la difusión pública de las bases del proceso de selección, la cual se realizará a través de la página web del Programa, para lo cual la UTI deberá disponer los aplicativos necesarios para tal efecto. En ningún caso la convocatoria podrá ser menor a cinco (05) días hábiles.
- 6.1.2 La convocatoria podrá ser difundida en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Entidades Públicas, Colegios Profesionales y/u otras Instituciones Privadas, donde se encuentre ubicado el Proyecto o Proyectos a ejecutarse; sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión que considere necesarios el CSSR-NE.
- 6.1.3 Cuando se requiera contar con profesionales para la ejecución de los proyectos, primero deberá tomarse en consideración el Registro de Profesionales de NE, teniendo en consideración los profesionales Elegibles y Evaluados por Desempeño hasta agotar el requerimiento del personal. Concluido este procedimiento, el CSSR-NE podrá convocar la selección de supervisores y/o residentes para los NE, hasta cubrir la demanda de profesionales.
- 6.1.4 Dentro del plazo establecido en el cronograma, y en la forma y/o el lugar establecido en la convocatoria, los postulantes deberán presentar:
- El Formulario de Postulación (Anexo N° 04), de acuerdo al tipo de servicio al que postula;
 - La Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de convocatoria (Anexo N° 03),
 - La documentación que acredite lo sustentado (sólo constancias y certificados en copia simples).
- 6.1.5 Los formularios y formatos de declaraciones juradas a presentar, podrán ser descargados del enlace virtual establecido para estos efectos en la página web www.pais.gob.pe del Programa, o en lugares señalados en el aviso de convocatoria.
- 6.1.6 No serán evaluados los documentos que ingresen extemporáneamente, aquellos que se encuentren incompletos o que no cumplan estrictamente lo indicado en el Anexo N° 03.
- 6.1.7 El Programa podrá realizar notificaciones y/o comunicaciones vía correo electrónico al postulante, en cualquier etapa del proceso.
- 6.1.8 Los requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los postulantes, se encuentran en el Anexo N° 01 "Requisitos por tipo de servicio".
- 6.1.9 Los postulantes podrán presentarse solo a un (1) servicio, sea como supervisor o de residente. No obstante, podrán presentarse como máximo a dos (2) regiones en cada convocatoria.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 6 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

6.2. ETAPA DE CALIFICACIÓN

6.2.1. La Etapa de Calificación está a cargo del CSSR-NE, y en ella se evalúa a los postulantes a través de dos (2) fases: i) Fase de Evaluación Curricular; y ii) Fase de Entrevista Personal.

6.2.2. En caso que alguno de los miembros del CSSR-NE tenga vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia, con alguno de los postulantes a supervisores o residentes, deberá inhibirse en el proceso en que se encuentre participando su familiar, debiendo ser reemplazado por su alterno; situación que constará en el Acta respectiva y deberá ser declarado antes del inicio de la Fase de Evaluación Curricular.

6.2.3. El inicio de la calificación y el resultado de esta etapa se consignará mediante el Acta de Calificación de Postulantes – Anexo 06.

6.2.4. Fase de Evaluación Curricular:

6.2.4.1. El CSSR-NE realizará una evaluación del postulante mediante la revisión y calificación de la documentación presentada utilizando los criterios de calificación del Anexo N° 11

6.2.4.2. El CSSR-NE revisará la documentación sustentatoria, contrastándola con la información consignada en el correspondiente Formulario de Postulación, presentada por cada postulante.

6.2.4.3. Concluida la evaluación de la documentación, el CSSR-NE calificará como APTOS y NO APTOS para la entrevista personal a cada postulante, en base a la puntuación obtenida, levantándose y suscribiéndose el acta de resultados correspondiente.

6.2.4.4. La relación de postulantes calificados como APTOS y NO APTOS será publicada en la página web del Programa y otro medios que considere el Comité, en el plazo establecido en el cronograma, señalándose el lugar, fecha y hora para la entrevista personal a los postulantes declarados APTOS.

6.2.4.5. Para ser declarado APTO a la fase de entrevista personal, el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos en los factores A) y B) de los Criterios de Calificación, respecto a la evaluación realizada al Formato de Postulación presentado.

6.2.4.6. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de cincuenta (50) puntos.

6.2.5. Fase de Entrevista Personal:

6.2.5.1. La Entrevista Personal tiene carácter obligatorio y es la última fase de la Etapa de Calificación.

6.2.5.2. Esta fase se realiza únicamente a los postulantes declarados APTOS; y es llevada cabo por el CSSR-NE en la fecha y forma establecida en el correspondiente cronograma.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 7 de 28
	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

6.2.5.3. Esta fase otorga un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos y en ella los miembros del CSSR-NE, evaluarán los siguientes factores:

- **Evaluación de competencias:** Mediante la formulación aplicación de preguntas de exploración, que permitan conocer las capacidades, acciones y pensamientos concretos, que evidenciarán una información espontanea, válida y objetiva en torno a las funciones a desarrollar. La puntuación máxima será de veinte (20) puntos.
- **Habilidades cognoscitivas:** Mediante la formulación de preguntas que permiten que el postulante muestre los conocimientos adquiridos, a través de su experiencia y/o formación. La puntuación máxima será de treinta (30) puntos.

6.2.5.4. Los postulantes que obtengan en esta fase una puntuación menor a 30 puntos serán descalificados.

6.2.6. Concluida las fases de Evaluación Curricular y Entrevista Personal, el CSSR-NE determinará el orden de mérito de los postulantes seleccionados. Para ser incorporado al Registro de Profesionales del NE con la condición de "ELEGIBLE", los postulantes deberán obtener un puntaje mínimo total de setenta (70) puntos sobre cien (100).

6.2.7. En caso exista postulantes con igual puntaje, para determinar el orden de mérito se considerará la mayor experiencia especializada en el servicio a prestar.

6.2.8. Concluida la calificación, el CSSR-NE registrará los resultados de la convocatoria en el Registro de Profesionales del NE, así como remitirá los resultados a la UTI para la publicación correspondiente en la página web del Programa.

6.2.9. Terminada la calificación y publicación indicada, el CSSR-NE consolidara toda la documentación que sustenta el proceso, incluyendo los documentos presentados por los postulantes, a efectos de remitirlos a la UA para que sean almacenados en los archivos del Programa.

6.2.10. El proceso de calificación culminará con la suscripción de las Actas correspondientes.

6.3. ETAPA DE PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES

6.3.1. Esta etapa consiste en proponer la asignación de proyectos a los postulantes a supervisores y residentes, que se encuentren en el Registro de Profesionales del NE, con coeficiente de participación disponible, y en estricto orden de mérito.

6.3.2. El CSSR-NE presentara a la UPS el registro de profesionales elegibles, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados.

6.3.3. El CSSR-NE propondrá la asignación de supervisores y residentes observando el siguiente orden de prelación:

- Modalidad de Asignación por Registro
- Modalidad de Asignación por Selección

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 8 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

6.3.4. Modalidad de Asignación por Registro:

- 6.3.4.1. Esta modalidad de asignación es efectuada entre los profesionales que se encuentran en el Registro de Profesionales del NE, declarados elegibles y evaluados por desempeño; para lo cual el CSSR-NE invita a dichos profesionales a comunicar su disponibilidad¹ al servicio ofrecido.
- 6.3.4.2. El procedimiento de asignación se realiza considerando el orden de mérito según las regiones a las que postulan, el coeficiente de participación², y el resultado de la evaluación de desempeño en caso corresponda.
- 6.3.4.3. El CSSR-NE deberá exigir la presentación de las declaraciones juradas que correspondan en caso el profesional manifieste su interés y/o aceptación a la invitación.
- 6.3.4.4. En caso no se cuente con la oferta de profesionales disponibles en el Registro para alguna circunscripción regional en particular, podrá ser cubierto con profesionales de otro ámbito regional, siempre y cuando el profesional exprese su voluntad y confirme la disponibilidad de poder desempeñar las labores en dicho ámbito.

6.3.5. Modalidad de Asignación por Selección:

- 6.3.5.1. Esta modalidad de asignación es efectuada siempre que no hubiera podido asignarse a nadie mediante la modalidad precedente, entre los profesionales que hayan resultado seleccionados en la convocatoria efectuada por el CSSR-NE; y se realiza posteriormente a la publicación de los resultados obtenidos.
- 6.3.5.2. El CSSR-NE realizará la asignación de los profesionales seleccionados, respetando el orden de mérito obtenido y en atención a la ubicación del proyecto al que se hayan presentado.
- 6.3.5.3. La propuesta de asignación de proyectos a los profesionales elegibles, se efectuará según puntaje y coeficiente de participación disponible, de preferencia dentro o próximos a las regiones a las cuales postuló o mencionó el profesional en el formulario estándar.
- 6.3.5.4. Los profesionales inscritos como Residentes, no podrán ejercer funciones en aquellos proyectos en los cuales hayan participado en algún proceso de la etapa de estudios.

6.3.6. Al terminar el procedimiento de la propuesta de asignación el CSSR-NE deberá llenar el "Acta de Propuesta de Asignación de Supervisor y/o Residente a los Núcleos Ejecutores", de acuerdo al Anexo N° 09.

6.3.7. El procedimiento a seguir es el siguiente:

¹ Disponibilidad: Situación del personal externo en relación a no tener impedimento o no estar realizando labores que limiten la prestación de servicios al Núcleo Ejecutor.

² Coeficiente de participación: Porcentaje de tiempo que un profesional le dedica a un proyecto asignado, no pudiendo exceder en ningún caso a la unidad (1.00).

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 9 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

- a. Se invitará de manera individual a los profesionales elegibles y evaluados por desempeño en estricto orden de mérito y en atención a su coeficiente de participación, vía correo electrónico.
- b. Los profesionales invitados deberán comunicar su disponibilidad al servicio ofrecido, teniendo un plazo de 48 horas, para que remitan respuesta vía electrónica al CSSR-NE, adjuntando la confirmación de libre disponibilidad y compromiso de cumplimiento según Anexo N° 07
- c. Se asigna el proyecto, entre los profesionales que contesten en el plazo establecido, según orden de mérito, debiéndose poner en conocimiento del profesional la propuesta de asignación del proyecto, para que en un plazo adicional máximo de tres (3) días hábiles, presente en forma física al Programa Nacional PAIS (con atención al CSSR-NE), lo siguiente: i) La confirmación de libre disponibilidad y compromiso de cumplimiento (Anexo N° 07), documentación solicitada en la etapa de convocatoria (declaraciones juradas, etc.); ii) El Certificado de Habilidad del profesional emitido por el respectivo Colegio Profesional; iii) El formulario estándar de postulación (Anexo N° 04) debidamente documentada para su verificación y comparación con lo presentado en la etapa de postulación.
- d. En caso de no corresponder con lo declarado, se procederá a retirar al profesional del Registro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.
- e. De no presentar lo solicitado en el plazo señalado, se considerará como desistimiento.

6.3.8. Aquellos profesionales que desistan de participar en los proyectos, posteriormente a su aceptación y/o no sustenten adecuadamente su desistimiento, serán retirados del Registro correspondiente; asimismo no podrán postular en convocatorias siguientes por un periodo mínimo de seis (06) meses; salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado y aprobado por el CSSR-NE.

6.3.9. La propuesta de asignación del reemplazo la efectuará el CSSR-NE, siguiendo nuevamente el procedimiento establecido en el numeral 6.3.7. del presente instructivo.

6.3.10. Una vez definido, establecido y consentido la propuesta de asignación de profesionales a los NE para la ejecución de los proyectos, deberán ser comunicadas a los NE a través de la UPS. Para tal efecto el CSSR-NE alcanzará el informe correspondiente.

8.4. DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACION

6.4.1. El coeficiente de participación sirve para controlar el número máximo de proyectos, que en forma simultánea puede tener a su cargo un profesional, considerándose lo siguiente:

- a) **Residente:** su coeficiente de participación estará establecido en el presupuesto del Expediente Técnico del componente del proyecto objeto del Convenio; estableciéndose que en ningún caso podrá exceder la unidad (1.00)
- b) **Supervisor:** su coeficiente de participación estará establecido en el presupuesto del Expediente Técnico del componente del proyecto objeto del Convenio; estableciéndose que en ningún caso podrá exceder la unidad (1.00).

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 10 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

6.5. LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

6.5.1. En el marco de las funciones de verificación y monitoreo contenidas en la Resolución Directoral N° 043-2017-MIDIS/PNPAIS, que aprueba la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Programa está facultado para efectuar y verificar el desempeño profesional del personal del NE asignado, el cual será efectuado por la Coordinación de Plataformas Fijas, debiendo informar y remitir dicha evaluación a la Unidad de Plataformas de Servicios de manera trimestral, las que finalmente serán acopiadas y custodiadas por el CSSR-NE.

6.5.2. Esta evaluación no significa subordinación o dependencia entre el personal del NE y el PNPAIS o el MIDIS.

6.5.3. A efectos de valorar el desempeño de los profesionales, se utilizará la siguiente tabla:

VALOR	DESCRIPCIÓN
MUY BUENO	- Proyecto o etapas se culminan en el plazo previsto. - Ningún conflicto social presentado. - Recepción de la Infraestructura Tambo sin observaciones. - Obra liquidada sin observaciones. 0% de aplicación de Penalidades
BUENO	- Retraso de hasta 10 días del plazo previsto. - Potenciales conflictos controlados a tiempo. - Recepción de la Infraestructura Tambo con observaciones. - Obra liquidada sin observaciones. - Más del 5% de los beneficiarios tienen observaciones en la recepción de la Infraestructura Tambo.
REGULAR	- Retraso de hasta 20 días del plazo previsto, sin justificación. - Conflictos abiertos ocasionaron retraso del proyecto. - Recepción de la Infraestructura Tambo con observaciones. - Obra liquidada con observaciones. - Más del 10% de los beneficiarios tienen observaciones en la recepción del Tambo.
DEFICIENTE	- Retraso más de 30 días del plazo previsto, sin justificación. - Conflictos abiertos ocasionaron retraso, paralización y replanteo. - Recepción de la Infraestructura Tambo con observaciones. - Obra liquidada con observaciones. - Más del 20 % de los beneficiarios tienen observaciones en la recepción del Tambo. - Aplicación de máximo % de Penalidad establecido en su contrato

6.5.4. Aquellos profesionales que obtengan calificación "regular", no podrán ser asignados en una convocatoria consecutiva, posterior a la liquidación del último proyecto en el cual estuvo asignado; y en el caso de aquellos que obtengan una calificación "deficiente" serán excluidos permanentemente del "Registro de Personal del Núcleo Ejecutor", calificación sustentada con documento.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 11 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

7.1. Complementarias

- 7.1.1. En caso algún postulante no esté conforme con los resultados obtenidos en las etapas de calificación y propuesta de asignación, podrá presentar vía correo a la dirección electrónica indicada en la convocatoria, el reclamo y/o apelación correspondiente hasta el día hábil siguiente de publicados los resultados, los cuales deberán ser resueltos por el CSSR-NE en el plazo de 24 horas de presentado. En ningún caso la formulación de reclamos o apelaciones suspenderá la continuación del proceso
- 7.1.2. El Registro de Profesionales de NE (Anexo 12), tendrá vigencia de preferencia para el objeto de la asignación de Residente y Supervisor de los proyectos en las regiones materia de la convocatoria. De existir excedente de profesionales calificados como elegibles, producto de dicha convocatoria, se actualizará el Registro con su información, para ser considerados por el CSSR-NE para propuestas de nuevos proyectos o para el cambio de profesionales de proyectos en ejecución, en caso no se efectúen nuevas convocatorias.
- 7.1.3. La CPF efectuará trimestralmente la evaluación de desempeño (según Anexo N° 10 y Anexo N° 11) del personal Supervisor y Residente de los NE. El CSSR-NE lleva el registro de evaluación de desempeño correspondiente, el mismo que servirá para disponer de los mejores profesionales Supervisores y Residentes para propuesta a nuevos proyectos o para remplazo de otros profesionales, así como para separar a los malos profesionales con bajo nivel de desempeño. El CGSR-NE podrá proponer a la UPS, adicionalmente a los establecidos en el numeral 6.5.3., los parámetros y criterios de evaluación de desempeño que considere necesarios.
- 7.1.4. En caso que no se cuente con postulantes elegibles disponibles en el Registro y se requiera proponer la asignación de profesionales a algún proyecto de manera inmediata, el CSSR-NE podrá invitar directamente a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instructivo. La referida decisión deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Ejecutiva.
- 7.1.5. De ser el caso y por falta de profesionales, debido a condiciones de lejanía, accesibilidad, o por casos fortuitos debidamente sustentado, el CSSR-NE, podrá invitar a un Residente o Supervisor que se encuentre desempeñando como tal, a participar en otro proyecto próximo o en la ruta en la que viene desempeñándose, para garantizar presencia y permanencia de los profesionales en obra, siempre y cuando cumpla con el coeficiente de participación. La referida decisión deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Ejecutiva.
- 7.1.6. De manera transitoria, para iniciar la ejecución de los proyectos financiados por la modalidad de Núcleo Ejecutor en el marco de la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS "Normas que regulan el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Acción Social – PAIS", se podrá proponer la asignación de Supervisores y Residentes del registro existente de profesionales que participaron en la ejecución de proyectos por la modalidad de núcleos ejecutores en periodos anteriores, previa evaluación de desempeño de los mismos por parte de la CPF o por la CSSR-NE, y conforme con los procedimientos establecidos en el numeral 6.3.8 del presente Instructivo.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 12 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

- 7.1.7. En caso el Supervisor o Residente desista o renuncie previo o durante la ejecución de la obra, el CSRS-NE propondrá la asignación de nuevo profesional, según orden de mérito.
- 7.1.8. Los casos no previstos, así como las excepciones al presente instructivo, serán resueltos por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS", previo informe técnico e informe legal (de ser necesario) de las áreas correspondientes.

7.2. Responsabilidades

- 7.2.1. El Comité de Selección de Supervisores y Residentes para los Núcleos Ejecutores (CSSR-NE) y todos los demás involucrados en el proceso, son responsables por el cumplimiento del presente instructivo, conforme a las funciones que les hayan sido asignadas.

7.3. Vigencia

- 7.3.1. El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

VIII ANEXOS

ANEXO N° 01: REQUISITOS POR TIPO DE SERVICIO

ANEXO N° 02: MODELO DE CONVOCATORIA

ANEXO N° 03 LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE COVOCATORIA.

ANEXO N° 04: FORMULARIO ESTÁNDAR DE POSTULACIÓN

ANEXO N° 05: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 06: ACTA DE CALIFICACIÓN DE POSTULANTES

ANEXO N° 07: CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

ANEXO N° 08 ACTA DE CALIFICACIÓN DE PERSONAL DE NÚCLEO EJECUTOR

ANEXO N° 09: ACTA DE PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PROFESIONALES SUPERVISORES Y/O RESIDENTES A LOS NUCLEOS EJECUTORES

ANEXO N° 10: FORMATO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE SUPERVISORES Y RESIDENTES

ANEXO N°11 CRITERIOS PARA EVALAUION DE SUPERVISORES Y RESIDENTES

ANEXO N°12 REGISTRO DE PROFESIONALES SUPERVISORES Y RESIDENTES PARA LOS NÚCLEOS EJECUTORES

ANEXO N° 13: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 13 de 28
	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 01 REQUISITOS POR TIPO DE SERVICIO

RESIDENTE

- Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años
- Experiencia Laboral específica mínima de un (01) año como Residente de Obra de Edificaciones, de preferencia por la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- De preferencia dominio de software especializado: Autocad, S10 presupuestos, Ms Project.

SUPERVISOR



- Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años
- Experiencia Laboral específica de mínima de dos (02) años como Residente o Supervisor o Inspector de Obra en Edificaciones
- De preferencia, experiencia laboral específica como Supervisor o Inspector de obras en Edificaciones ejecutadas bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor
- De preferencia dominio de software especializado: Autocad, S10 presupuestos, Ms Project.

En todos los casos se requiere:



- Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Profesional debe estar colegiado y habilitado.
- Gozar de buena salud y disponibilidad para viajar al interior del país.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, ni judiciales.
- No figurar en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)
- De preferencia, residencia en el interior del país, indicar departamento de residencia y/o departamento donde desempeñaría su labor (máximo 02 departamentos).



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 14 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

ANEXO N° 02 MODELO DE CONVOCATORIA

El PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS", de conformidad con lo establecido en el "Instructivo para la selección de supervisores y residentes de los núcleos ejecutores", efectúa la presente convocatoria para la asignación de supervisores y residentes de Núcleos Ejecutores, a través del Comité de Selección de Supervisores y Residentes de Núcleos Ejecutores CSSR-NE.



I. CONVOCATORIA

El CSSR-NE realiza la convocatoria para la contratación de: SUPERVISORES, y RESIDENTES DE OBRA.

Para el (los) departamento (s) de: _____



II. PROFESIONALES

Se requiere contratar para la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores:

- Ingenieros civiles y/o arquitectos colegiados.
- Profesional o bachiller de carreras sociales o afines al trabajo de desarrollo de capacidades sociales en ámbitos urbano y/o rurales

Son un total de __ profesionales, (__) Supervisor (es) y (__) Residente (s) de Obra.

La ubicación de los Núcleos Ejecutores se encuentran en el siguiente cuadro:

ITEM	DEPARTAMENTO	NOMBRE DETALLADO DEL NUCLEO

DE LA DISPONIBILIDAD

El profesional debe contar con disponibilidad a tiempo completo, durante la ejecución programada del proyecto. La modalidad de contratación es mediante contrato de locación de servicios con el Núcleo Ejecutor. El tiempo de ejecución de los proyectos será de (__) _____ meses a (__) _____ meses, variando de acuerdo al ámbito de intervención.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

Los postulantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

- Contar con título profesional y colegiatura habilitada.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 15 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

- b. Declaración Jurada de que goza de buena salud y que asume seguro complementario en trabajo de riesgo y tiene disponibilidad para viajar a cualquier lugar de la jurisdicción nacional.
- c. Declaración Jurada de no estar vinculado laboralmente a otra entidad pública ni privada.
- d. Declaración Jurada de hablar el idioma de la zona de trabajo, de ser el caso.
- e. Presentar adecuadamente el Formulario de Postulación (Anexo N° __), Declaración Jurada (Anexos N° __ y N° __) y documentación sustentatoria en un solo documento y en formato Excel y PDF.
- f. La especialidad de los postulantes debe corresponder a lo establecido en el Anexo N° __ de la presente convocatoria.



IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.1 DEL SUPERVISOR:

4.1.1 DEL PERFIL:

- a. Profesional Colegiado en Ingeniería Civil o Arquitectura, debidamente colegiado y habilitado.
- b. Acreditar dos (04) años de experiencia profesional titulada.
- c. Acreditar experiencia como Supervisor de Obra en el sector público y/o privado como mínimo de dos (02) años.
- d. Declaración Jurada de lo siguiente:
 - Gozar de buena salud y disponibilidad para trasladarse a cualquier zona del país.
 - No estar vinculado laboralmente a otra entidad pública o privada.
 - Contar con un seguro complementario en trabajo de riesgo (SCTR), en caso de ser contratado.
 - No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales.
 - Dedicación exclusiva de acuerdo a las condiciones del contrato y términos de referencias.



4.1.2 DE LA ACREDITACIÓN:

Se deberá documentar la experiencia con copia de:

“Certificado de trabajo; Constancia laboral; Certificado de conformidad del servicio; o Acta de recepción o culminación de obra”.

Dichos documentos deben indicar claramente la fecha de inicio y fin de los trabajos realizados.

Al momento de registrar la información en el Anexo N° 03: Formulario de Postulación, los DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS deberán ordenarse de manera cronológica según la FECHA DE CULMINACIÓN desde EL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO.



4.2 RESIDENTE DE OBRA

4.2.1 DEL PERFIL:

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 16 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

- a. Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, debidamente colegiado y habilitado.
- b. Acreditar dos (04) años de experiencia profesional titulada.
- c. Acreditar experiencia como Residente de Obra o Supervisor de Obra en el sector público y/o privado mínima de dos (02) años.
- d. Declaración Jurada de lo siguiente:

- Gozar de buena salud y disponibilidad para trasladarse a cualquier zona del país.
- No estar vinculado laboralmente a otra entidad pública o privada.
- Contar con un seguro complementario en trabajo de riesgo (SCTR), en caso de ser contratado.
- No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- Dedicación exclusiva de acuerdo a las condiciones del contrato y términos de referencia.

4.2.2 DE LA ACREDITACIÓN:

Se deberá documentar la experiencia con copia de:

- "Certificado de trabajo; Constancia laboral; Certificado de conformidad del servicio; o Acta de recepción o culminación de obra".

Dichos documentos deben indicar claramente la fecha de inicio y fin de los trabajos realizados.

Al momento de registrar la información en el Anexo N° XX: Formulario de Postulación, los DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS deberán ordenarse de manera cronológica según la FECHA DE CULMINACIÓN desde EL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO.

V. DE LOS FORMATOS DE POSTULACIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN:

Se deberá seguir los siguientes pasos:

- 5.1 DESCARGAR la información de la convocatoria.
- 5.2 LLENAR solamente información requerida
- 5.3 ESCANEAR la documentación que acredite SOLAMENTE lo consignado
- 5.4 ENVIAR la documentación sustentatoria SOLAMENTE con la información requerida

VI. CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y/O NO SER APTO PARA SIGUIENTE ETAPA:

Las causales serán definidas por el CSSR-NE, y deberán ser de conocimiento público.

VII. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA:

Para esta convocatoria, los profesionales interesados pueden enviar su Formato de postulación debidamente documentado y enumerado según las fechas indicadas en el siguiente cronograma:

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES			
	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 17 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Convocatoria		
Registro de postulantes		
Evaluación Curricular		
Entrevista Personal		
Selección de postulantes		
Publicación de resultados		

Cualquier información adicional, comunicarse al correo _____ o teléfono _____

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 18 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

**ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONVOCATORIA.**

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____, postulante a la Convocatoria _____ en el departamento de _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, gozo de buena salud y tengo disponibilidad para trasladarme a cualquier zona del país y comprendo las condiciones de trabajo en esas zonas.

Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública o privada que no me permita ejercer legalmente y físicamente el trabajo que se me asigne.

Que, cuento y/o asumiré el costo de un seguro complementario en trabajo de riesgo (SCTR) en caso de ser contratado.

Que, a la fecha de suscripción del contrato de locación de servicios, no cuento con antecedentes policiales, penales, ni judiciales.

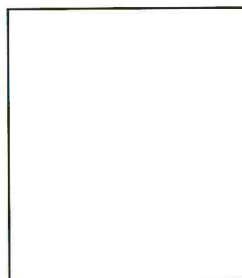
Que, efectuaré mis funciones a dedicación exclusiva, en atención a la naturaleza de la prestación y de acuerdo a las condiciones del contrato y términos de referencia.

Manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. 438° del Código Penal que contempla pena privativa de la libertad de hasta cuatro años para aquellos que cometan falsedad, simulando o alternado la verdad intencionalmente.

Adicionalmente, manifiesto que la contravención de lo declarado bajo juramento, será causal de resolución del contrato de locación de servicios suscrito con el núcleo ejecutor.

Nombres y Apellidos:

DNI:



Huella Dactilar

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 19 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 04 FORMULARIO ESTÁNDAR DE POSTULACIÓN

FORMULARIO ESTANDAR

1.- DATOS PERSONALES

Nombres			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Apellido Casada		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad		DNI	
Dirección			
Distrito		Provincia	
Departamento		Teléfono	
Celular		Correo electrónico	
Profesión		N° de colegiatura	
Sexo		Edad	
		RUC N°	



2.- SERVICIOS AL QUE POSTULA

Departamento 1		Departamento 2	
A - Servicios a los que postula			
Residente	☐	Supervisor de Proyectos	☐

3.- EXPERIENCIA LABORAL

(*) Añadir filas de ser necesario

N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Descripción de lo realizado	Especialidad (1)	Ámbito del proyecto u obra (2)	Trabajo Realizado (3)	Fecha inicio día/mes/año	Fecha de culminación día/mes/año	N° de Follo

4.- FORMACION ACADEMICA

4.1.- GRADO ACADEMICO

Grado Académico	Especialidad	Centro de Estudios	Fecha de expedición de grado o título (mes/año)	Ciudad / País	N° de Follo
Bachiller					
Título profesional					

4.2.- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

(*) Añadir filas de ser necesario

Nombre del Curso	Centro de Estudios	Fecha	Total en horas (4)	N° de Follo

5.- IDIOMA - DIALECTO DE LA ZONA

Idiomas o Dialectos	Habla (sí/no)	Entiende (sí/no)

(1) Especialidad, señalar tipo de obra de acuerdo a las siguientes iniciales:	(2) Ámbito del proyecto u obra, señalar ubicación de acuerdo a las siguientes iniciales:	(3) Trabajo realizado, señalar tipo de trabajo de acuerdo a las siguientes iniciales:	(4) Por los certificados de capacitación que no consignen horas lectivas se asignará tres horas por día
Edificaciones : ED	En Zona rural : RU En Zona Urbano marginal : UM En Zona Urbana : UR	Supervisor : SU Residente : RE	

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación. De ser registrado y/o contratado y de verificarse que la información sea falsa acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático del Registro de Personal Externo del NE, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan; asimismo autorizo al Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" a realizar notificaciones y/o comunicaciones vía correo electrónico en cualquier etapa establecida del proceso.

FIRMA

DNI N°

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 20 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 05 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACION PARA RESIDENTE DE OBRA

FACTORES DE CALIFICACION	Puntaje	Puntaje Máximo
1.- EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (máximo 21 puntos)		21
1.1 A partir de la fecha de Obtención del título profesional (mínimo 04 años -máximo 07 años)	03 puntos/año	21
2.- EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA (máximo 74 puntos)		74
Residente		
En ejecución de Proyectos de Edificación (mínimo 01 año-máximo 04 años)	14 puntos/año	56
En ejecución de Proyectos de Edificación por la Modalidad de Núcleo Ejecutor (máximo 02 años)	09 puntos/año	18
3.- CAPACITACION ESPECIALIZADA		5
Seminario, cursos, congresos, etc., relacionados con la profesión y/o puesto al que postula correspondiente a los últimos 05 años	01 punto	1
Diplomado relacionado con la profesión y/o puesto al que postula	01 puntos	1
Maestría relacionada con la profesión y/o puesto al que postula	03 puntos	3
Puntaje Máximo		100

CRITERIOS DE CALIFICACION PARA SUPERVISOR DEL PROYECTO

FACTORES DE CALIFICACION	Puntaje	Puntaje Máximo
1.- EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (máximo 24 puntos)		24
1.1 A partir de la fecha de Obtención del título profesional (mínimo 04 años -máximo 08 años)	03 puntos por año	24
2.- EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA (máximo 71 puntos)		71
Supervisor de Proyectos (*)		
En ejecución de Proyectos de Edificación (mínimo 02 año-máximo 05 años)	10 puntos/año	50
En ejecución de Proyectos de Edificación por la Modalidad de Núcleo Ejecutor (máximo 03 años)	07 puntos/año	21
3.- CAPACITACION ESPECIALIZADA		5
Seminario, cursos, congresos, etc., relacionados con la profesión y/o puesto al que postula correspondiente a los últimos 05 años	01 punto	1
Diplomado relacionado con la profesión y/o puesto al que postula	01 puntos	1
Maestría relacionada con la profesión y/o puesto al que postula	03 puntos	3
Puntaje Máximo		100

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 21 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS	

ANEXO N° 06
ACTA DE CALIFICACION DE POSTULANTES

CONVOCATORIA N°-2018-PNPAIS/UPS-CPF

En la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, del Programa Nacional Plataformas de Acción Para la Inclusión Social - PAIS. El día... del mes de.....del año..... a las.....horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección del Supervisor y Residente para los NE (CGSR-NE), para proceder a la calificación de los siguientes postulantes inscritos:



Nombres y Apellidos del Profesional	Servicio al que Postula	Fecha y Hora de Presentación

Luego de proceder a la calificación de los postulantes, en base a la información enviada vía correo electrónico y de acuerdo a la información proporcionada a través del Formulario de Postulación, se ha establecido el siguiente orden de mérito:

Tipo de Servicio..... Departamento:.....

Nombres y Apellidos del Profesional	Resultado de la Calificación	Departamento (opción 2)	Puntaje /orden

Asimismo se informa lo siguiente:

.....
.....
.....

Finalmente, siendo las..... Horas del día..... del mes de..... del año..... se da por terminado el proceso de calificación y en señal de aceptación y conformidad a todo lo actuado, suscriben los presentes, disponiéndose la Publicación de los resultados en la página web del Programa.

Nombres y Apellidos Comité de Selección de Supervisor y Residente - NE	Cargo	Firma
	Presidente	
	Secretario	
	3er Miembro	



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 22 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 07
CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

CONVOCATORIA N°-2018-PNPAIS/UPS-CPF (De corresponder)

Conste por el presente documento, que el Sr(a)/(ta)....., identificado con DNI N° ha tomado conocimiento de la propuesta de asignación del (de los) siguiente(s) proyecto (s):



Número de Convenio	Nombre del Proyecto	Cargo Asignado

Por lo que por medio del presente, declaro bajo juramento que cuento con la disponibilidad de tiempo para hacerme cargo del (de los) proyecto (s) propuesto (s), comprometiéndome a cumplir cabalmente con el servicio asignado.



En tal sentido me comprometo a alcanzar dentro de las 72 horas siguientes, el Certificado de Habilidad en original, emitido por el Colegio Profesional correspondiente, adjuntando mi currículum vitae documentado para la verificación correspondiente.



Asimismo me comprometo a realizar las gestiones respectivas para iniciar los trabajos referente a el (los) proyecto(s) asignado(s); y para cualquier comunicación sobre el servicio asignado, autorizo al Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" emitir comunicaciones y/notificaciones a mi correo electrónico:.....al siguiente (número telefónico):;

Siendo mi dirección:

Atentamente,

(Firma y sello)

(Nombres y Apellidos).....

DNI N° :

CIP/CAP N°:



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 23 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 08

ACTA DE CALIFICACIÓN DE PERSONAL DE NÚCLEO EJECUTOR

En las instalaciones _____, ubicado en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, el día ____ de _____ de _____ desde las _____ hasta las _____ horas, se reunieron los miembros del CSSR-NE.

Luego de proceder a la calificación de los postulantes, contrastando la información proporcionada a través del Formulario de Postulación con las hojas de vida documentadas, y haber realizado las entrevistas personales a los participantes que calificaron a esta etapa, se ha establecido el RESULTADO FINAL de la Convocatoria quedando de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO: _____

SUPERVISOR

Nombres y Apellidos	Resultados de la Selección		Puntaje Final	Orden de Mérito
	Evaluación Curricular	Entrevista personal		

RESIDENTE

Nombres y Apellidos	Resultados de la Selección		Puntaje Final	Orden de Mérito
	Evaluación Curricular	Entrevista personal		

Finalmente, siendo las _____ horas se da por terminado el procedimiento de calificación y en señal de conformidad a todo lo actuado, suscriben los presentes:

Nombres y Apellidos de los miembros del CSSR-NE	Cargo	Firma
	Presidente	
	Secretario	
	Tercer Miembro	

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES	
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 09
ACTA DE PROPUESTA DE ASIGNACION DE PROFESIONALES SUPERVISORES Y/O
RESIDENTES A LOS NUCLEOS EJECUTORES

CONVOCATORIA N°-2018-PNPAIS/UPS-CPF (De corresponder)

En las instalaciones de la Coordinación de Plataformas Fijas, de la UPS, del Programa Nacional PAIS, siendo las:horas del día..... del mes dedel año....., se reunieron los miembros del Comité de Selección de Supervisores y Residentes para los Núcleos Ejecutores 8CGSR-NE), que suscriben el presente documento.

Luego de proceder conforme al Instructivo N° – 201.....-MIDIS/PNPAIS-UPS, se procede a proponer la asignación de los proyectos a ejecutar por la modalidad de Núcleos Ejecutores, a los profesionales calificados y aptos del Registro de Profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Servicio.....

Número de Convenio	Nombre del Proyecto	Nombres y Apellidos	Coeficiente de Participación (*)

(*) Se refiere a coeficiente de participación asignado al proyecto

Asimismo se informa lo siguiente:

.....

.....

.....

Finalmente, siendo las..... horas, del mismo día, se da por terminado el proceso de asignación y en señal de aceptación y conformidad a todo lo actuado, suscriben los presentes:

Nombres y Apellidos Comité de Selección de Supervisor y Residente a los NE	Cargo	Firma
	Presidente	
	Secretario	
	Tercer Miembro	

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 26 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 11

CRITERIOS PARA EVALUACION DE SUPERVISORES Y RESIDENTES

CRITERIOS PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE SUPERVISORES Y RESIDENTES - CON UNA O MAS OBRAS ENTREGADAS

A)	ERO DE OBRAS CONCLUIDAS Y ENTREGADAS	RANGO/PUNTAJE		
		3 A MAS OBRAS	2 OBRAS	1 OBRA
		20	15	10

B)	CALIDAD DE OBRAS CONCLUIDAS Y ENTREGADAS : SE CALIFICA HASTA MAXIMO 3 OBRAS Y EL PUNTAJE MAXIMO PROMEDIO SUMADO NO DEBE SUPERAR 20 PUNTOS	RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 1		
		EXCELENTE	BUENA	NORMAL
		20	12	10
		RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 2		
		EXCELENTE	BUENA	NORMAL
		20	12	10
		RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 3		
		EXCELENTE	BUENA	NORMAL
		20	12	10
		TOTAL MAXIMO PUNTAJE PROMEDIO		
		20	15	10
		45		

C)	PLAZO EJECUCION DE LA(S) OBRA(S) EJECUTADA(S) : en caso de haber varias obras se saca el promedio	RANGO/PUNTAJE		
		6 a 8 Meses	9 a 12 Meses	9 a Mas
		20	10	0

D)	EFICIENCIA EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO AL CONCLUIR LA OBRA EN TODAS SUS METAS: SE CALIFICA HASTA MAXIMO 3 OBRAS Y EL PUNTAJE MAXIMO PROMEDIO SUMADO NO DEBE SUPERAR 20 PUNTOS	RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 1		
		CON MENOS DEL PPT	CON EL PPT	CON PPT ADICIONAL
		20	10	0
		RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 2		
		CON MENOS DEL PPT	CON EL PPT	NORMAL
		20	10	0
		RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 3		
		CON MENOS DEL PPT	CON EL PPT	NORMAL
		20	10	0
		TOTAL MAXIMO PUNTAJE PROMEDIO		
		20	10	0
		30		

E)	CUMPLIMIENTO DE RENDICION DE GASTOS: SE REFIERE AL ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS ENTREGADAS Y SE CALIFICA HASTA MAXIMO 3 OBRAS Y EL PUNTAJE MAXIMO PROMEDIO SUMADO NO DEBE SUPERAR 20 PUNTOS	RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 1		
		APROBADA	CON OBSERVACIONES	NO PRESENTADA
		20	10	0
		RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 2		
		APROBADA	CON OBSERVACIONES	NO PRESENTADA
		20	10	0
		RANGO/PUNTAJE - OBRA N° 3		
		APROBADA	CON OBSERVACIONES	NO PRESENTADA
		20	10	0
		TOTAL MAXIMO PUNTAJE PROMEDIO		
		20	10	0
		30		

OBLIGATORIO : Los profesionales con denuncias o en proceso de acciones legales o que fueron retirados por los NE por incumplimiento de sus funciones no pueden ser admitidos a evaluacion de desempeño y deben ser retirados de la lista del Registro de profesionales Aptos, y considerados en la lista de profesionales Observados a quienes el Programa ya no podra proponer asignacion a ningun proyecto.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 27 de 28
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 12
REGISTRO DE PROFESIONALES SUPERVISORES Y RESIDENTES PARA LOS NÚCLEOS EJECUTORES

Registro de profesionales Elegibles por selección			Para Contratar
Registro de Profesionales Elegibles por evaluación de desempeño			Para Contratar
Registro de profesionales Observados			No contratar



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SUPERVISORES Y RESIDENTES DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES		
Versión: 01	Fecha de Aprobación: 20-02-2018	Página : 28 de 28	
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo - Programa Nacional PAIS

ANEXO N° 13

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

